



# **Consejo Nacional de la Vivienda**

## **PROGRAMA DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA LAS IFIS**

### **CONDICIONES BÁSICAS**

Podrán Participar en el Programa, como intermediarias financieras, las Instituciones Financieras reguladas por el BCP o las Cooperativas legalmente constituidas y supervisadas por el INCOOP, que hayan sido calificadas por el CONAVI como elegibles para el Programa.

A fin de participar en el Programa, las IFI'S deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar sujetas a la fiscalización del BCP, o ser Cooperativas legalmente constituidas supervisadas por el INCOOP.
2. Estar cumpliendo con las regulaciones del BCP y con las leyes y disposiciones vigentes para el sector financiero y cooperativo según corresponda.
3. Haber firmado con el CONAVI un Convenio para la utilización de la Línea de Crédito otorgada a cada IFI'S y estar cumpliendo con los términos de dicho Convenio y del presente reglamento.

*Para mayor información comunicarse al Tel: 444.340 - int. 160  
(Dpto. Administración de Crédito).*